



## Acta de sesión extraordinaria del consejo de facultad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

En San Juan Bautista, a los 30 días del mes de octubre, siendo las 10:00 am, del día miércoles del año dos mil diecinueve en la oficina del decanato se reúnen los miembros del consejo de facultad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica citados en sesión extraordinaria de trabajo para tratar el siguiente Orden del Día: "Caso de denuncia de docente"

### 1. Verificación del quórum

Se verificó la presencia del quórum para poder deliberar y decidir con la presencia del 100% de los miembros del consejo de facultad

### 2. Cuestión previa

La ing. Gladys Cárdenas, solicita que las reuniones deben de llevarse a cabo en la noche ya que, en horas de la mañana y tarde los docentes tienen clases teóricas y prácticas, el objetivo del pedido es para evitar interrumpir las labores académicas programados, después de escuchar la solicitud de la Ing. Gladys Cárdenas, todos los miembros presentes aceptaron la solicitud y acordaron que las sesiones del consejo de facultad se llevaran a cabo en la noche a las 19:30 horas, en algún local de la UNAP.

### 3. Lectura de la citación

Se inicia la sesión, con la lectura de la citación por el Ing. Cleto Jara herrera secretario de la facultad de farmacia y bioquímica. Cuya agenda única fue tratar sobre el caso de denuncia en contra del Docente Felipe Ríos Isern, por los estudiantes que llevaron el curso de Biología general con el citado docente.

### 4. Desarrollo de la sesión

Se inicia la sesión, con palabras de bienvenida por el señor decano Dr. Andrés Oberti Núñez Román a todos los miembros del consejo de facultad presentes, acto seguido el Ing. Cleto Jara Herrera secretario académico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica dio lectura del informe elevado al señor decano por parte de la comisión investigadora nombrado con Resolución Decanal N°. 236-FFyB-UNAP-2019 sobre el caso de denuncia en contra del Docente Felipe Ríos Isern, por los estudiantes que llevaron el curso de Biología general con el citado docente en el primer semestre del año 2019.

El Dr. Andrés Oberti Núñez Román, informa que con solicitud S/N los estudiantes del curso de biología general formalizaron una denuncia en contra del docente Felipe Ríos Isern, no habiendo el máximo órgano de gobierno que es el consejo de facultad por haber fenecido el mandato de sus miembros y que, estaba en proceso de elecciones para los nuevos miembros, el señor decano no pudo elevar dicha denuncia al Consejo de Facultad en ese momento, por lo que la decanatura tomó acciones inmediatas, primero citando al docente con Memorando N°. 073-FFyB-UNAP-2019 para que se pueda esclarecer el hecho por ambas partes, el docente no acudió a la cita, nuevamente se le citó con citación de fecha 28 de agosto del 2019 el docente no se apersonó a las citaciones hechas, posteriormente se le comunica mediante memorando N°. 077-FFyB-UNAP-2019 de fecha 04 de setiembre, que tampoco se apersonó; por lo que la decanatura con fecha 04



de setiembre formó una comisión investigadora para esclarecer los hechos conformado por los siguientes docentes: Q.F. José Daniel Torres Tejada Dr. Director de Departamento como presidente, Q.F. Wilfredo Oswaldo Gutiérrez Alvarado Director de Escuela como miembro y el alumno William Dan Buzzo García como miembro

La comisión investigadora con fecha 10 de octubre Remitió un informe sobre lo actuado, y el señor decano eleva este expediente con toda la documentación de lo actuado al consejo de la facultad de farmacia y bioquímica, para que este máximo órgano de gobierno de la facultad tome acciones en forma transparente sin vulnerar los derechos de las personas y salvaguardar el derecho de los estudiantes.

El Dr. Andrés Oberti Núñez Román, después de informar sobre el tema pone a consideración al pleno para discernir el tema.

El Dr. Chales Ocampo Falcón, también indica que hay otras denuncias contra el docente José Daniel Torres Tejada.

El Dr. Andrés Oberti Núñez Román, le indica al Dr. Chales Ocampo Falcón que se centre en el tema a tratar, pero además indica que cualquier denuncia debe ser en forma escrita para poder actuar de inmediato, porque si es de forma verbal no se puede actuar, pero si lo hubiera se actuará de inmediato.

El Dr. Chales Ocampo Falcón, pregunta si hubo otra denuncia escrita anteriormente como antecedente contra el docente Felipe Ríos Isern, además indica que estas denuncias perjudicarían el proceso de acreditación de nuestra facultad porque habría un antecedente negativo, por lo que se debe tratar con mucho cuidado y esclarecer los hechos de la mejor forma posible para que en el futuro no vuelva a suceder y señala que se debe hacer efectiva las recomendaciones hechas por la comisión investigadora.

El Dr. Andrés Oberti Núñez Román, indica si se determina que hay delito, debe de haber una acción correspondiente, como órgano de gobierno debemos actuar de acuerdo a las normas y no debemos pasar por alto, independiente a las recomendaciones hechas por la comisión investigadora.

La ing. Gladys Cárdenas, señala que, si la denuncia presentada por los estudiantes es la primera vez, no si es pertinente elevar a la autoridad correspondiente

El Dr. Andrés Oberti Núñez Román, señala que el docente Felipe Ríos Isern ha cometido falta grave, según señala el informe de la comisión investigadora y hacen mención el artículo 97° del RAPUNAP que tipifica la falta.

El estudiante William Dan Buzzo García, indica que, de acuerdo a los antecedentes de actitud como persona, el docente no va cambiar de noche a la mañana si solamente se le sanciona con llamada de atención; se debe de sancionar teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida por el docente que señala el artículo 97° del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana Artículo que a la letra dice "Todas las evaluaciones deberán ser calificadas, revisadas, comentadas en clase, distribuidas a los estudiantes y publicadas, no debiendo excederse en ocho (8) días



calendario. Bajo ninguna circunstancia el docente puede dejar de registrar todas las evaluaciones de los estudiantes. Al incumplir lo establecido en este artículo, el docente, incurre en falta grave”

El Dr. Andrés Oberti Núñez Román, señala que, según las normas las faltas pueden ser leves, graves y muy graves y las sanciones que se le da es de acuerdo a esas faltas cometidas, en este caso es una falta grave por lo que debe de haber una sanción, o en su defecto, derivar a las autoridades competentes.

El estudiante William Dan Buzzo García, informa que los estudiantes del curso de biología general le indicaron que el docente Felipe Ríos Isern no sociabiliza los exámenes y no desarrolla los exámenes, también informa que, al enterarse de la denuncia de los estudiantes contra su persona, su hijo Felipe hizo el papel de mediador, llamando a los estudiantes indicando que si retiran la denuncia quedarán aprobados, lo que demuestra que incurrió en una falta y esta forma de actuar es una forma de chantaje que también es un delito.

El Dr. Luis Domingo Nonato Ramírez, indica que se debe tener toda la documentación para emitir juicios de valor, para no caer en falta y tomar una decisión adecuada, también menciona que se debe tomar en cuenta que, al estar cerca la fiesta de navidad, los docentes deber de abstenerse a pedir alguna colaboración a los estudiantes para realizar actividades de proyección social, porque se estaría incurriendo en falta grave.

El estudiante Reynaldo Colomé Colomé, indica que el docente Felipe Ríos Isern, cometió una falta grave tal como indica el informe de la comisión investigadora tipificada en el artículo 97° del RAPUNAP que a la letra dice “Todas las evaluaciones deberán ser calificadas, revisadas, comentadas en clase, distribuidas a los estudiantes y publicadas, no debiendo excederse en ocho (8) días calendario. Bajo ninguna circunstancia el docente puede dejar de registrar todas las evaluaciones de los estudiantes. Al incumplir lo establecido en este artículo, el docente incurre en falta grave, y deberá ser sancionado según la gravedad de la falta.

Q.F. Brenda Soraya urday Ruiz, indica que para tomar una decisión adecuada se debe ver toda la documentación en referencia.

El Ing. Cleto Jara Herrera, muestra el video a los miembros del consejo de facultad, como evidencia presentada por los estudiantes, además indica que los exámenes tomados a los alumnos de biología general, no corresponden al curso de biología de acuerdo a la sumilla del curso, por lo que se debe corregir estos aspectos a través del seguimiento por parte de la dirección del departamento académico para brindar un mejor servicio académico a los estudiantes

Ing. Cleto Jara Herrera sugiere que el expediente se eleve a las autoridades competentes, para que prosiga el debido proceso, ya que, como órgano de gobierno el consejo de facultad no es ente sancionador, si no, que hay órganos que cumplen esa función dentro de la universidad.



El Q.F Luis Domingo Nonato Ramírez y el Q.F. Brenda Soraya Urday Ruiz, indican que no pueden tomar ninguna decisión al respecto, hasta no tener en sus manos toda la documentación, por lo que se acuerda entregar toda la documentación a la Q.F. Brenda Soraya Urday Ruiz en representación de los miembros del consejo de facultad, para evaluar y emitir opinión, que luego elevará al señor decano para el trámite correspondiente

**5. Conclusión de la sesión**

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12: 20 horas del día citado, de todo lo actuado damos fe firmando el acta todos los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Nº	NOMBRES	ASISTENCIA	FIRMA
1	Q.F. Andrés Oberti Núñez Román Dr.	Presente	
2	Q.F. Luis Domingo Nonato Ramírez. Dr	Presente	
3	Ing. Reyna Gladys Cárdenas Vda de Reátegui Dra.	Presente	
4	Ing. Cleto Jara Herrera Mgs.	Presente	
5	Med. Ciruj. Charles Ocampo Falcón	Presente	
6	Q.F. Brenda Soraya Urday Ruiz Mgs.	Presente	
7	Est. Severino Gallardo Dahua	Presente	
8	Est. Reynaldo Colomé Colomé	Presente	
9.	Est. William Dan Buzzo Garcia	Presente	